

RECOMENDACIONES GENERALES PARA MINIMIZAR EL CONTAGIO FRENTE A LA EXPOSICION AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

Sevilla a 12 de marzo de 2020.

13,00 horas.

Actualizado el 16 de marzo a las 09,00 horas.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE INFECCIÓN POR EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) DIRIGIDO AL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

1.- JUSTIFICACION:

Esta actualización se realiza como consecuencia del estado de Alarma Decretado por el Gobierno de España, pudiendo volver a ser modificada o actualizada en función de las directrices que marquen las Autoridades competentes en relación a la Pandemia.

Además se han tenido en cuenta todos los puntos recogidos en la Resolución del Ayuntamiento de Sevilla que Activa el Plan de Emergencia Municipal de la Ciudad de Sevilla en su nivel 1 y las medidas que se han adoptado en relación al mismo.

Lógicamente éste procedimiento ha sido elaborado siguiendo las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad y la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adoptan las medidas respecto al personal de la administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19 firmada el día 11 de marzo de 2020, por la Secretaría General para la Administración Pública.

Las recomendaciones incluidas en el presente documento podrían verse modificadas por parte del Ministerio de Sanidad en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).

2.- MEDIDAS GENERALES PARA MINIMIZAR LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO POR CORONAVIRUS EN EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES:

2.1- El contenido de este procedimiento ha tenido en cuenta las instrucciones publicadas por el Ministerio de Sanidad, la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas respecto al personal de la Administración Pública

Código Seguro De Verificación:	E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ruiz Bruzo	Firmado	25/03/2020 19:21:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==		



de la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas respecto al personal de la administración con motivo del COVID-19, EL Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma por gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Resolución del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2020.

2.2- Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.

La transmisión se produce de persona a persona por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y por contacto con fómites (objetos y superficies), que puedan estar contaminados al depositarse en ellos las gotas respiratoria o tocar esos objetos con las manos contaminadas. Por ello es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos y frente a cualquier escenario de exposición. Se recomiendan por tanto mantenerse informados de las directrices que dicten las Autoridades Sanitarias y las siguientes medidas de carácter general:


2.3- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Esta limpieza puede realizarse con productos de base alcohólica, o agua y jabón antiséptico. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o con solución a base de alcohol. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o con solución a base de alcohol. Frecuentemente no es una medida exacta, pero parece lógico que podría ser al llegar al puesto de trabajo ya que al utilizar transporte público o abrir puertas hemos podido tocar superficies contaminadas. Se podría realizar otro lavado de manos antes de salir al desayuno o una reunión. Otro momento sería al regresar del desayuno o de reuniones y volver al puesto de trabajo. Lógicamente al usar los aseos y finalmente al llegar a casa. Esto es una recomendación orientativa. Debería evitarse el saludo estrechando las manos o mediante besos con dichas personas.

2.4- Si presenta tos o estornudo deberá protegerse cubriéndose la boca y nariz con pañuelo de papel que desechará tras su uso (evitar guardarlo en un bolsillo). Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, procediendo después al lavado de manos. En general evite tocarse los ojos, nariz y boca si no tiene las manos limpias.

2.5- Dentro de lo posible y atendiendo a la recomendación de guardar una distancia prudencial (entre 1 y 2 metros) con personas con sintomatología respiratoria, debería evitarse el saludo estrechando las manos o mediante besos con dichas personas. Esta distancia de seguridad puede conseguirse mediante mamparas o colocación de cualquier otra barrera física interpuesta entre el usuario del servicio y el trabajador/ra municipal, incluida señales en el suelo, cintas o colocación de mobiliario entre ambos.

Se evitaban aglomeraciones en los centros de trabajo con atención al público controlando el acceso desde el exterior o mediante citas previas o solicitudes vía telemática.

2.6- Aquellos empleados que realicen sus tareas propias fuera de centros de trabajo, esto es en vía pública, en domicilios particulares o en cualquier otro espacio (Policía Local, Bomberos, UMIES Sociales, Notificadores, Laceros, Desinfectores...), además de cumplir con todas las medidas anteriores deberían contar con equipos de protección (Guantes de Protección Biológica desechables, mascarillas

Código Seguro De Verificación:	E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ruiz Bruzo	Firmado	25/03/2020 19:21:12	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==			

autofiltrantes tipo FFP2 o Superior) que se solicitaran a través del Jefe/a de Servicio, Directores/as Generales o Subdirectores/as en su caso en la siguiente dirección de correo electrónico: materialprofilactico@sevilla.org

Las solicitudes vendrán acompañadas al menos de la siguiente información: Servicio Solicitante, dirección completa de entrega, número de empleados con tareas de atención o interacción con el público en este periodo excepcional y que tipo de material se requiere. Esta será la vía para solicitar así mismo desinfectantes de uso tópico.

Se seguirán las instrucciones de uso y mantenimiento que indique el fabricante.

El material se irá suministrando a medida que se tenga disponibilidad del mismo.

Para la solicitud de desinfecciones de espacios o vehículos municipales la dirección de petición es: desinfección@sevilla.org

La solicitud vendrá acompañada de al menos la siguiente información: Servicio solicitante, dirección completa, motivo y breve descripción del espacio o vehículo donde se solicita la desinfección (superficie, si se puede aislar físicamente, actividad que se realiza en ella...).

Estas solicitudes se irán atendiendo según criterios técnicos de prioridad.

El grupo de empleados del Zosanitario DDT que realice desinfecciones ,deberán además de contar con ropa y calzado de protección frente a salpicaduras de productos usados en la desinfección.

El personal de limpieza contará con la protección habitual para su tarea en la limpieza de edificios y vehículos, esto es guantes desechables y en supuesto de tener que limpiar espacios donde se haya confirmado un positivo por COVID-19, utilizará mascarillas de protección, procediendo posteriormente y una vez realizada la tarea a quitarse los guantes, luego la mascarilla, sin tocarse la cara y realizar una lavado de manos

2.7- Aquellas empleadas embarazadas, o que estén dando lactancia natural, Las empleadas y empleados públicos que acrediten que padecen cuadros con inmunodeficiencias (incluyendo VIH) o enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión), diabetes, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónicas, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas y cáncer, se garantizará la permanencia en su domicilio siempre que los soliciten a sus Jefaturas de Servicio al ser consideradas como integrantes de grupos de riesgo, junto a los mayores de 60 años, las/os empleados/as con menores de catorce años escolarizados o con mayores dependientes a su cargo.

No obstante estas personas siempre que sea posible, realizaran sus funciones mediante teletrabajo.

2.8- Cualquier empleado/a que presente síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria), o haya estado en contacto con personas que sean un caso confirmado de infección por coronavirus o venga de zonas de riesgos, **deberá permanecer en su domicilio, avisar a su Jefe Inmediato** y contactar con los teléfonos de atención habilitados como consecuencia de esta pandemia en Andalucía, que serán los que gestionaran desde este momento la situación:

Código Seguro De Verificación:	E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ruiz Bruzo	Firmado	25/03/2020 19:21:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==		



- **900 400 061** si tiene síntomas o ha estado en contacto con una persona confirmada positiva de infección por coronavirus o si ha venido de zona de riesgos.
- **955 545 060**, para cualquier otro tipo de información acerca del coronavirus.
- **112/061**. Si presenta síntomas graves como dificultad respiratoria.
- Así mismo está disponible la Apps Salud Responde (que habrá de descargarse), donde se puede acceder a través del icono CORONAVIRUS a un cuestionario para determinar si existen síntomas de padecer infección. Desde esta Apps una vez cumplimentado el test básico le informarán de los pasos a seguir.
- Para más información se recomienda acceder a la página del Ministerio de Sanidad: <https://www.msbs.gob.es/>

La información del Ayuntamiento de Sevilla sobre cualquier aspecto del estado de emergencia recogido en esta resolución será proporcionada exclusivamente a través del Alcalde de la ciudad, del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores, la Dirección General de Comunicación del Ayuntamiento de Sevilla o a través de los siguientes canales:

- Red social Twitter: @EmergenciasSev <https://twitter.com/EmergenciasSev>
- Red social Facebook: @EmergenciasSevilla
<https://www.facebook.com/EmergenciasSevilla/>
- Red Social Instagram: @EmergenciasSevilla
<https://www.instagram.com/emergenciassevillla>
- Canal en Telegram: @EmergenciasSevilla <https://t.me/EmergenciasSevilla>
- Twitter Ayuntamiento de Sevilla
@ayto_sevilla
https://twitter.com/ayto_sevilla
- Facebook: Ayuntamiento de Sevilla
@AyuntamientodeSevilla
<https://www.facebook.com/AyuntamientodeSevilla/>
- Instagram Ayuntamiento de Sevilla
@ayto_sevilla
https://www.instagram.com/ayto_sevilla/
- Telegram
<https://t.me/ayuntamientodesevilla>
- <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19>
- newsletter
<https://www.sevilla.org/actualidad/sevilla-hoy/suscripcion>

El Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Código Seguro De Verificación:	E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ruiz Bruzo	Firmado	25/03/2020 19:21:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E1lsYRcy/ZdNrusNwnoILQ==		

